

Convocatoria de subvenciones para la redacción y presentación de proyectos a las convocatorias financiadas por la Unión Europea

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y convocatoria pública para los entes locales y entidades sin ánimo de lucro, con sede en la demarcación de Girona, para cubrir parte de los costes de redacción y presentación de proyectos que han de presentar a las convocatorias financiadas con fondos provenientes de la Unión Europea, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 234, de 7 de diciembre de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
520 46200 4650000 Ayudas a consejos comarcales Europa Local	20.000 €
520 46200 4810100 Ayudas a entidades no lucrativas Europa Local	25.000 €
520 46200 4676000 Ayudas a consorcios Europa Local	10.000 €
520 46200 4620000 Ayudas a ayuntamientos Europa Local	30.000 €
520 46200 4630000 Ayudas a mancomunidades programa Europa Local	5.000 €
520 46200 4660000 Ayudas a entidades que agrupen municipios programa Europa Local	5.000 €
520 46200 4680000 Ayudas a entidades menores programa Europa Local	5.000 €
Total	100.000 €

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y acaba el 30 de junio de 2024.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la página de la convocatoria, en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

Las solicitudes tienen que estar firmadas por el representante legal de la entidad con firma electrónica aceptada por la Diputació de Girona, especificado en la Sede electrónica. Las solicitudes se tienen que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

Se subvencionarán las actuaciones por orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Diputació, que cumplan los requisitos fijados en las bases 1.^a y 3.^a, con un máximo de 5.000 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a la convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar es del 80 % del presupuesto elegible.

4. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar la totalidad de las acciones subvencionadas acaba el 20 de noviembre del año de la convocatoria. Este plazo se podrá ampliar en el acuerdo de concesión cuando la duración previsible de la ejecución de las actuaciones subvencionadas así lo requiera.

La documentación justificativa de la subvención está regulada en el punto 10.1 de las bases reguladoras.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.